Resolución Jefatural No. 284 -2014-AGN/J

Lima, 22 AGO. 2014

VISTOS, los Oficios Nº 1246-2013-MIDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, de fecha 18 de noviembre de 2013, y N° 250-2014-MIDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, de fecha 5 de marzo de 2014, remitidos por la Presidenta de la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Informe Nº 11-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 20 de marzo de 2014, de la Dirección de Normas Archivísticas, y las Actas de Sesión de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, de fechas 29 de abril de 2014 y 17 de junio de 2014, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Nº 29565 y Nº 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que

cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través de los Oficios Nº 1246-2013-IMIDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA y N° 250-2014-MIDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA remitidos por la Presidenta de la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando las Actas del Comité Evaluador de Documentos de fecha 15 de noviembre 2013 y 20 de febrero 2014, así como el inventario y las muestras documentales, respectivas;

Que, mediante Informe Nº 11-2014-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 20 de marzo de 2014, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende 30 metros lineales, aproximadamente, y que la misma corresponde al periodo 1993-2002; recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 29 de abril de 2014, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta de la misma fecha, rectificada mediante Acta de fecha 17 de junio de 2014;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Resolución Jefatural No. 284 -2014-AGN/J

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA- Ex Equipo de Trabajo Zonal Madre de Dios, correspondiente al periodo 1993-2002 que hacen un total aproximado de 30 metros lineales, según el siguiente detalle:

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – PRONAA – EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL – MADRE DE DIOS

SECRETARÍA

• Correspondencia Emitida y Recibida	1993- 2002	Orig. Cop.

ADMINISTRACIÓN

• Correspondencia Emitida y Recibida	1996 - 2002	Orig. Cop.
• Papeletas de Permiso	2002	Orig. Cop.

Tesorería

• Comprobantes de Pago	1994 – 2002	Orig. Cop.
• Correspondencia Emitida y Recibida	2000 – 2001	Orig. Cop.

Almacén

• Pedido de Comprobantes de Salida	1993 – 2002	Orig. Cop.
• Notas de Entrada de Almacén	1996 – 1999	Orig. Cop.
• Correspondencia Emitida y Recibida	1996 - 2002	Orig. Cop.
• Planillas de Distribución	1999	Orig. Cop.
• Pólizas de Entrada	1997	Orig. Cop.
• Órdenes de Despacho	1999 – 2002	Orig. Cop.
• Órdenes de Compra	2002	Orig. Cop.
• Stock Histórico	1999	Orig. Cop.
• Guía de Remisión	2000 – 2001	Orig. Cop.

Control de Calidad

• Correspondencia Emitida y Recibida	1999	Orig. Cop.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Correspondencia Emitida y Recibida 1994 – 2002 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional